



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **17 ABR 2017**

2016/03/041/12

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

CONSIDERANDO: que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.637 de 28 de setiembre de 1984, la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y los Decretos N° 293/001 de 25 de julio de 2001, N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003 de 24 de abril de 2003, N° 192/003 de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003 de 4 de agosto de 2003,

ASUNTO 1 2 4 8

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de U\$S 28.322,17 (veintiocho mil trescientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América con 17/100) que se detalla en el listado anexo que se ha dado en llamar "Lista N° 133" y que forma parte de esta Resolución.

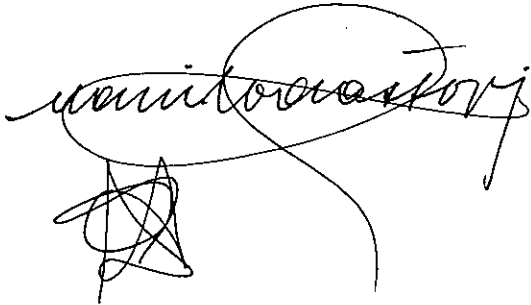
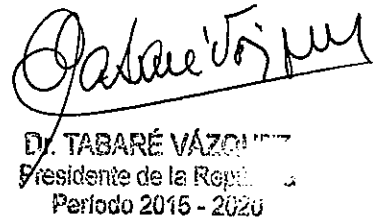
2º) Dicho listado, se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo G del Decreto N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el mismo Decreto.

3º) A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el

cumplimiento de las formalidades de estilo, y lo comunicará a los organismos competentes, ya que la Unidad de Control, mencionada en el artículo anterior, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

5º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, a la Dirección Nacional de Aduanas y al interesado. Cumplido, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Walter Tabaré Vázquez", with a large circular flourish above it and a star-like scribble below.A handwritten signature in black ink, appearing to be "D. Tabaré Vázquez", with a horizontal line underneath. Below the signature is an official stamp that reads: "D. TABARÉ VÁZQUEZ", "Presidente de la República", and "Período 2015 - 2020".

PUERTA DEL SUR S.A.

LISTA Nº 133 de Bienes a Importar al amparo de lo previsto en los literales B) y C) del Decreto - Ley 15.637 del 18/09/1984.

15/04/2016

FACTURA EN Dolares. HOJA 1 DE 1

hoja 1 de 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	Nº	Cantidad	Dolares unitario	Total Dolares	Ubicación / uso del equipo
1 Pantalla Gráfica SD 587 000597030	Skydata	FC	227	1	1.560,00	1.560,00	Parking AIC
2 Zocalo 548000010				1	2.198,51	2.198,51	
3 Hopper Moneda Cajero 646011051				1	2.238,00	2.238,00	
4 Detector 945415220				1	1.388,00	1.388,00	
5 Unidad Barrera 945500100				1	1.987,00	1.987,00	
6 Limite Columna 946010064				1	7.887,00	7.887,00	
7 Brazo Barrera 946521026				2	655,52	1.311,04	
8 Otros repuestos para Parking				1	8.940,55	8.940,55	
					Subtotal FC 227	37.510,10	

9 Flete Marítimo	Reprenmar Logísticos	FC	A-743	1	30,00	30,00	
					Subtotal FC A-743	30,00	

10 Depósito	Reprenmar Logísticos	FC	A-744	1	210,00	210,00	
11 THC LCL				1	90,00	90,00	
12 Handling gravado				1	81,97	81,97	
13 Logistic Fee				1	40,00	40,00	
14 Gastos Adm. Excentos (IMP0)				1	20,00	20,00	
15 SEMT				1	15,00	15,00	
16 Origin Fee	1	50,00	50,00				
					Subtotal FC A-744	506,97	

17 SEGURO FICTO 1% (sobre valor de mercadería)				1	275,10	275,10	
--	--	--	--	---	--------	--------	--

Total General US\$	28.322,17
---------------------------	------------------